

Siendo las nueve y treinta horas del martes 23 de mayo de dos mil veintitrés, da comienzo la sesión de la Comisión de Gestión Económica de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho, debidamente convocada por su Secretaria en nombre de la Decana, para tratar del siguiente Orden del día:

Punto único: *Aprobar, si procede, una ayuda económica para la organización de una actividad académica en cumplimiento del Contrato-programa de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide y organizada por la Facultad de Derecho en el marco del 25º Aniversario de la Universidad Pablo de Olavide.*

Propuesta de acuerdo: *Conceder una ayuda de 1.400 euros para la actividad académica “Jornada de estudio jurídico sobre la Ley de convivencia universitaria”, solicitada por la profesora María Dolores Rego Blanco y que tendrá lugar el 15 de junio de 2023.*

Junto con la propuesta de acuerdo, con la convocatoria se envió la documentación relativa al punto del orden del día.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de funcionamiento de la Junta de Centro, y a petición de la Presidenta de la Comisión, la sesión se celebra a distancia, mediante el correo electrónico de la UPO, desde las 9:30 horas del martes, 23 de mayo hasta las 12:00 horas del viernes, 26 de mayo.

Comparecen a la reunión doña Marta Castillo Fernández, don Eduardo Gamero Casado y doña María Serrano Fernández, que preside. Asiste, con voz pero sin voto, doña Lucía Alvarado Herrera, Secretaria de la Facultad, que actúa como Secretaria.

Durante el período de tiempo en que la sesión ha estado abierta, manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo los miembros asistentes a la misma, por lo que el acuerdo se entiende adoptado por asentimiento.

Sometido la consideración de la Comisión, se aprueba por asentimiento conceder una ayuda de 1.400 euros para la actividad académica “Jornada de estudio jurídico sobre la Ley de convivencia universitaria”, solicitada por la profesora María Dolores Rego Blanco. Dicha ayuda se concede para el pago de honorarios de siete ponentes, a razón de 200 euros por cada ponente, de conformidad con los criterios establecidos en la Resolución decanal de 20 de febrero de 2023, por la que se convocan ayudas a profesores para la organización de actividades académicas y publicaciones. La tramitación de las ayudas deberá realizarse en los plazos y con los requisitos establecidos en dicha convocatoria. La solicitud se incorpora como Anexo I, en calidad de parte integrante de este Acta.


Y no habiendo más asuntos de qué tratar, concluye la sesión a las doce horas del día 26 de mayo de 2023.


Fdo.: Lucía Alvarado Herrera

VºBº: María Serrano Fernández

Secretaria de la Facultad de Derecho

Decana

Código Seguro De Verificación	Jip6tKyfCFlt+t6GxegHAg==	Fecha	02/06/2023		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Serrano Fernandez Lucía Alvarado Herrera				
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Jip6tKyfCFlt+t6GxegHAg==	Página	1/1		

Código Seguro De Verificación	Yo2UQJiQ5Et3CR9rsHlJuw==	Fecha	19/07/2023		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Serrano Fernandez Lucía Alvarado Herrera				
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Yo2UQJiQ5Et3CR9rsHlJuw==	Página	1/5		

A LA COMISIÓN ECONÓMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

M^a DOLORES REGO BLANCO, profesora de esta Facultad, Directora de la “jornada de estudio jurídico sobre la Ley de convivencia universitaria”, prevista para el 15/06/23, organizada por la Facultad de Derecho en el marco de su 25 aniversario,

EXPONE:

1.- Que en el proyecto “jornada de estudio jurídico sobre la Ley de convivencia universitaria” (en adelante “Jornada”) concurrió a en la pasada Convocatoria de Ayudas buscando financiación. Obtuvo la cantidad de 700 euros, que, aun siendo una aportación generosa, no cubre ni el 50% del presupuesto en alojamiento, transporte y honorarios de ponentes (que no pertenecen a nuestra Universidad). La justificación de que la ayuda fuera parcial fue el gran número de solicitudes presentadas y el criterio de atender a todas las que satisficieran los requisitos de la convocatoria.

2.- Que la Facultad de Derecho ha seleccionado como indicador para la verificación de la consecución de sus objetivos de su contrato-programa 22-23, el “I4. Acciones de orientación académica y/o profesional promovidas por el Centro”, haciéndose expresa referencia a que las acciones han de ser llevadas a cabo directamente por el centro, así como a la posibilidad de que las acciones se contemplen en un Plan de Acción Tutorial o, por el contrario se lleven a cabo de forma no planificada, como sería este caso. Su cálculo se establece de la siguiente manera:

I4.1. Número de acciones de orientación académica y/o profesional promovidas por el Centro. [Ponderación: 60%]

I4.2. Orientación académica: Ítem 1 de la Encuesta de satisfacción del alumnado con el Centro. [Ponderación: 20%]

- I4.3. Orientación profesional: Ítem 2 de la Encuesta de satisfacción del alumnado con el centro [Ponderación: 20%]

3.- Que la Jornada, organizada por la propia Facultad y con el contenido que le consta en el expediente de Ayudas (se anexa la solicitud), y sintetizado en el siguiente [evento](#) UPO, puede servir de indicador a los efectos de su contrato programa, ya que orienta a alumnos de Grado en relación con el desarrollo de su vida académica universitaria, incluso de cara a sus estudios en post-grado, y/o la eventual vocación al ejercicio profesional de la docencia universitaria.

Por todo lo anterior:

SOLICITA

Se apruebe el destino de fondos de la Facultad para cubrir 1.400 euros en concepto de honorarios de los siete ponentes nacionales que no son plantilla de la UPO, a 200 euros unitario (ponencia nacional); todo ello de conformidad con los mismos criterios puestos por la Facultad en la convocatoria de Ayudas.

REGO BLANCO
MARIA DOLORES
- 27302144V

Firmado digitalmente por
REGO BLANCO MARIA
DOLORES - 27302144V
Fecha: 2023.05.18
11:14:27 +02'00'

Código Seguro De Verificación	1ahJavjNluPxjBtYfenG4Q==	Fecha	02/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Serrano Fernandez Lucía Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1ahJavjNluPxjBtYfenG4Q==	Página	1/4



Código Seguro De Verificación	Yo2UQJiQ5Et3CR9rsHlJuw==	Fecha	19/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Serrano Fernandez Lucía Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Yo2UQJiQ5Et3CR9rsHlJuw==	Página	2/5



Facultad de Derecho

1. DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS			
<input type="checkbox"/> Acepto cláusula datos personales:			
Sus datos personales contenidos en esta comunicación y los que nos facilite son tratados por la Universidad Pablo de Olavide, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento y mantenimiento de los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con la UPO, con base jurídica en una causa que legitime dicho tratamiento.			
Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Dispone de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, así como sobre la política de privacidad de la UPO, en la siguiente dirección: https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/			
N.I.F. 27.302.144 v	APELLIDOS Y NOMBRE REGO BLANCO, M ^a DOLORES		
DOMICILIO UPO. CARRETERA A UTRERA KM1, EDIFICIO 6, DESPACHO 6408			TELÉFONO 650001439
CÓDIGO POSTAL 41013	POBLACIÓN SEVILLA	PROVINCIA SEVILLA	MAIL mregbla@upo.es
TITULACIÓN Y CURSO DE LA FACULTAD DE DERECHO EN QUE HA IMPARTIDO O IMPARTE DOCENCIA EN 2023 XAIID, 4º, 1er semestre XAYD, 4º 2º semestre XDYP, 2º, 2º semestre Tal y como consta en el POD 2022-2023			
2. PROGRAMA DE LA ACTIVIDAD (sin límite de espacio)			
9:00 Recepción Inauguración 09:30 h. Dña. María Serrano Fernández Decana de la Facultad de Derecho. Universidad Pablo de Olavide			
Primera ponencia 9:45 h La convivencia universitaria: de dónde venimos y a dónde vamos Prof.ª. Dr.ª. Dña. Ana Belén Casares Marco Catedrática de Derecho Administrativo. Universidad de León			
Segunda ponencia 10:15 h. Las potestades de mantenimiento de la convivencia universitaria: más vale prevenir que sancionar Prof. Dr. D. Antonio Bueno Armijo. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Córdoba			
11:00 h. Pausa			
Tercera ponencia 11:30 h. Las universidades frente a la Ley de Convivencia Universitaria Prof.ª. Dr.ª. Dña. Concepción Horgué Baena Catedrática de Derecho Administrativo. Universidad de Sevilla			
Cuarta ponencia 12:15 h. La mediación al servicio de la convivencia universitaria Prof.ª. Dr.ª. Dña. Beatriz Belardo Garín Profesora Titular de Universidad. Universidad de Valencia			
Quinta ponencia 13:00 h. La prueba en los procedimientos de convivencia universitaria Prof. Dr. D. Ignacio Flores Prada. Catedrático de Derecho Procesal. Universidad Pablo de Olavide			

Código Seguro De Verificación	1ahJavjNluPxjBtYfenG4Q==	Fecha	02/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Serrano Fernandez Lucía Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1ahJavjNluPxjBtYfenG4Q==	Página	2/4



Código Seguro De Verificación	Yo2UQJiQ5Et3CR9rsHlJuw==	Fecha	19/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Serrano Fernandez Lucía Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Yo2UQJiQ5Et3CR9rsHlJuw==	Página	3/5



Sexta ponencia16:30-17:00 h. **Infracciones y sanciones en la Ley de convivencia universitaria**

Dr.(c) D. Eugenio Alejandro Gómez Rodríguez

Universidad Pablo de Olavide

Mesa redonda17:00-17:30 h. **La inspección universitaria**

Prof. Dr. D. Fernando Rey Martínez.

Catedrático de Derecho Constitucional. Universidad de Valladolid

Prof. Dr. D. Antonio José Sánchez Saenz

Catedrático de Derecho Administrativo. Universidad de Sevilla

Modera: Prof. Dr.ª. Dña. Montserrat Hermosín Álvarez

Profesora Titular de Derecho Financiero. Universidad Pablo de Olavide

Conclusiones y clausura

18:00- h.

Prof.ª. Dr.ª. Dña. M.ª Dolores Rego Blanco

Profesora Titular de Derecho Administrativo. Universidad Pablo de Olavide.

3. IMPORTE SOLICITADO Y DESGLOSE CON EL MÁXIMO DETALLE, POR CONCEPTOS Y CUANTÍAS, DEL PRESUPUESTO (sin límite de espacio) "Estas ayudas podrán ser utilizadas para el abono de gastos estricta y únicamente relacionados con la organización académica de las actividades de que se trate, quedando excluidos los suentuarios o los derivados de agasajos, atenciones, dietas, manutención y otros similares. No se abonarán honorarios a los profesores que integran la plantilla de la Universidad."Se solicitan **2.450 euros**, según se desglosa abajo. Se destinan a honorarios, transporte y alojamiento de ponentes que no son PDI de la UPO

Honorarios (ponentes nacionales)

200 euros (ponencia nacional) x 7 ponentes nacionales que no son plantilla de la UPO = 1.400 euros

Conforme al programa adjunto, se trata de los Profesores Dres:

1. Anabel Casares
2. Antonio Bueno
3. Concepción Horgué
4. Beatriz Belindo
5. Fernando Rey
6. Antonio José Sánchez Sáenz

Y 7, Dr(c) Eusebio Alejandro Gómez

Transporte (nacional)

150 euros x 4 ponentes (provenientes de León, Córdoba, Valencia y Valladolid, según programa adjunto) = 600

Alojamiento en hotel

90 euros x 1 noche del 14/06/ x 4 ponentes (con origen en León, Córdoba, Valencia y Valladolid), según programa adjunto) = 360 euros

90 euros x 1 noche del 15/06 x 1 ponente (con destino a Valladolid, que como interviene a última hora de la tarde, necesita pernoctar en Sevilla) = 90 euros

4. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS Y CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE REFERENCIA; DEL BENEFICIO QUE SU DESARROLLO COMPORTARÍA DESDE EL PUNTO DE VISTA CIENTÍFICO Y/O ACADÉMICO; Y DEL NÚMERO DE POSIBLES DESTINATARIOS (PROFESORES Y/O ESTUDIANTES (sin límite de espacio)

La jornada tiene como objetivo el análisis de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria, que supone una novedad destacable en el panorama del régimen jurídico de las Universidades, especialmente si son públicas. Esta norma viene a derogar el Reglamento de Disciplina Académica de los Centros Oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica dependientes del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Decreto de 8 de septiembre de 1954. Pese a ver cuestionada su vigencia en el orden constitucional, la jurisprudencia mayoritaria lo admitía como vigente en lo referente a la disciplina académica sobre los estudiantes universitarios y durante casi 70 años el legislador no ha encontrado la oportunidad de reconsiderar este sector de nuestro ordenamiento, pese a las reiteradas apelaciones que en tal sentido se han realizado por el Defensor del Pueblo, Defensores Universitarios o por el Consejo de Estudiantes Universitario del Estado (CEUNE).

Código Seguro De Verificación	1ahJavjNluPxjBtYfenG4Q==	Fecha	02/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Serrano Fernandez Lucía Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1ahJavjNluPxjBtYfenG4Q==	Página	3/4



Código Seguro De Verificación	Yo2UQJiQ5Et3CR9rsHlJuw==	Fecha	19/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Serrano Fernandez Lucía Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Yo2UQJiQ5Et3CR9rsHlJuw==	Página	4/5



La nueva Ley parte de la premisa de que "las normas de convivencia pacífica consensuadas en la comunidad universitaria son un elemento para la mejora del sistema universitario en su conjunto" y de la necesidad de sustituir el régimen de la disciplina académica sobre los alumnos". En consecuencia, impone a las Universidades la aprobación de sus propias normas de convivencia, que serán aplicables a todos los miembros de la Comunidad Universitaria, y establece los fines que han de promoverse con tales normas y el contenido mínimo de las mismas. De dicho contenido mínimo cabe destacar la incorporación al ámbito universitario de la técnica de la mediación para la resolución de conflictos de convivencia, que podrá simultanearse con la tramitación de eventuales procedimientos disciplinarios. A tales efectos, la Ley obliga a que las Universidades se doten de una Comisión de Convivencia.

El resto de la Ley se destina a regular, bajo las premisas constitucionales, el régimen disciplinario de los estudiantes, manteniendo al PDI y al PAS bajo las previsiones del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta breve explicación da cuenta del gran impacto normativo de la Ley de Convivencia en el ámbito universitario, pues interesa no solo a estudiantes, sino también a profesores y personal de administración y servicios, así como a las interrelaciones entre unos y otros. Agrégese tal impacto el número de universidades públicas y privadas existentes, que en cuanto ente institucionales dotados de autonomía, vienen constreñidos a ponerla en juego desarrollando la Ley, creando sus órganos propios de convivencia y sus normas propias de convivencia; y no olvidemos añadir a las Comunidades Autónomas y al Gobierno estatal a los que la Ley habilita para el desarrollo reglamentario de la misma.

El interés y beneficio de desarrollar las jornadas cuya financiación se solicita a la Facultad de Derecho cabe cifrarlo asimismo en el dato de que, al día de hoy, son minoría las Universidades las se han dotado de los nuevos instrumentos de convivencia universitaria, e inexistentes las regulaciones autonómicas sobre el tema.

Desde el punto de vista científico, se ha escogido a ponentes que, por su trayectoria investigadora o su historial de cargos académicos, son especialistas en la materia, con lo que el programa diseñado promete frutos interesantes en todos los planos antes aludidos. Así, se cuenta por la UPO, con la participación del profesor Flores (catedrático de Derecho procesal, con una línea investigadora sobre los aspectos procesales de la prueba) y con la profesora Hermosín (especialista en la potestad sancionadora en el ámbito financiero, y actual ayudante del Inspector de Servicios de nuestra Universidad). El resto de los ponentes tienen como característica común la especialización en Derecho Administrativo, con amplios conocimientos de Derecho Administrativo Sancionador y/o técnicas alternativas de resolución de conflictos. Además, desde el punto de vista académico, la profesora Casares ha sido Secretaria General de la Universidad de León, el profesor Bueno ha sido Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba; la profesora Horgué ha sido Secretaria General de la Universidad de Sevilla; la profesora Belindo, es especialista en mediación en ámbito jurídico-administrativo; el profesor Flores ha intervenido como instructor en procedimientos disciplinarios abiertos a estudiantes; el profesor Sánchez ha sido Inspector de Servicios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla; y la solicitante ha sido Vicedecana de la Facultad de Derecho de esta Universidad. Finalmente, el Dr(c) Gómez es abogado administrativista en ejercicio y está realizando su tesis doctoral sobre un tema regulado por la LCU, bajo la dirección de la Directora de las jornadas.

Por otro lado, las jornadas se desarrollarán en modalidad presencial y virtual, al objeto de extender a toda España la posibilidad de participar con independencia de la posibilidad de viajar hasta nuestra sede. Para ello se cuenta con la reserva del Salón de Grados del Edificio 7, dotado tecnológicamente con los medios para retransmitir en streaming. Se difundirá la jornada cursando invitación a todas las Universidades Públicas de Andalucía y, como mínimo, a las más significativas de cada Comunidad Autónoma; a la CRUE, a la Consejería competente de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Universidades.

Dada la trascendencia de la jornada, considero oportuno que se inserte como una de las actividades de la Facultad de Derecho para la conmemoración del XXV aniversario de nuestra universidad.

5. FECHA Y FIRMA

A 6 de marzo de 2023

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de la concesión de la ayuda.

Código Seguro De Verificación	1ahJavjNluPxjBtYfenG4Q==	Fecha	02/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Serrano Fernandez Lucía Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1ahJavjNluPxjBtYfenG4Q==	Página	4/4



Código Seguro De Verificación	Yo2UQJiQ5Et3CR9rsHlJuw==	Fecha	19/07/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Serrano Fernandez Lucía Alvarado Herrera		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Yo2UQJiQ5Et3CR9rsHlJuw==	Página	5/5

